CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
LUZ ESPERANZA GOMEZ WALTEROS

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC, aceptó su oferta presentada el **27** del mes de **FEBRERO** del año **2026**, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSC-PIT-MC-003-2026** de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **EPMSC-PIT-MC-003-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**142-MC-CONT-005-2026 de fecha 03 de marzo de 2026**
CONTRATISTA	**VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA** Nit: **901.837.531-0**
	Representante legal: **LUZ ESPERANZA GOMEZ WALTEROS** Identificación: C.C No. **36.177.614 de Neiva – Huila**
	Dirección comercial: **CARRERA 2 No. 9 - 84**
	Teléfonos: **3204958146 - 3204958146**
	Correo electrónico: contratos.agroesperanza@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BOVINO, CANINO, MATERIAL VETERINARIO (INSUMOS MEDICOS) Y SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – HUILA.**
ALCANCE DEL OBJETO	Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el **numeral 2.2.2** de los estudios previos, con el propósito de cumplir con los fines misionales e institucionales, el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta para adquirir alimento, servicio y material veterinario (Elementos de Aseo y Productos Medico Veterinarios) y alimento bovino, con destino al cuidado los semovientes bovinos y caninos del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, los siguientes aspectos: **a.** Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública. **b.** El contratista asume los costos y gastos derivados de la entrega de los elementos.

	c. Entregar los elementos del proceso contractual en el término establecido en el numeral de plazo correspondiente a la ejecución del contrato. d. Garantizar la calidad de los productos, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en este estudio previo. e. Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida. f. La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica. g. Realizar los servicios veterinarios de acuerdo a la invitación publica, en coordinación con el Supervisor del Contrato, estos servicios deben ser prestados por los proveedores que cuenten con sede Local en el municipio de Pitalito, para facilitar el desplazamiento de los caninos. h. Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos. i. Los productos deben cumplir con lo Establecido bajo la Resolución 061252 de 2020, que establece los requisitos para el registro de fabricantes, importadores y productos. Se exige registro ICA, cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPMAA), y control sanitario, incluyendo la comercialización a granel (Res. 3761 de 2009). Se deben cumplir con la composición garantizada (proteínas, grasas, etc.) y normas técnicas como la NTC 3686 para alimentos de perros. Algunos productos como ciertos snacks de carnaza o alimentos para autoconsumo pueden no requerir registro, pero deben cumplir con fichas técnicas y normas de inocuidad, y demás normatividad vigente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO PARA CANINOS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Bulto X 22,7 Kilos
3	**Material de elaboración**	Alimento concentrado con: sorgo harina de carne y hueso, harina de soya, harina de gluten de maíz, arroz partido, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT),harina proteicade pollo, digesto animal a base de pollo y/o cerdo, trigo inulina, fibra de soya y/o yuca, fosfato bical Sico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada ,taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colores artificiales, dióxido de titanio, glicina, metionina, sulfato de zinc, proteinita de zinc, sulfato ferroso suplemento vitaminico,(A,D3,E,B12)Proteinita de manganeso, suplemento de riboflavina, clorhidrato, sulfato decobre, ácido folicolodato de calcio, selenito de sodio
	Ítem 2: DESPARASITANTE INTERNO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Jeringa X 10ML
3	**Material de elaboración**	Antihelmíntico para perros y gatos. Actúa contra formas maduras e inmaduras de nemátodos y céstodos: Ascaridos, Toxocara canis, Toxocara leonina. Ancilostomas: Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum. Tenias: Echinococcus multicularis, Dipylidium caninum, Taenia taeniaeformis, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis.
	Ítem 3: DESPARASITANTE EN PASTA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Es un antiparasitario masticable o transdermal altamente efectivo para perros que elimina garrapatas y pulgas durante 12 semanas (3 meses) con una sola dosis. Contiene fluralaner, un potente insecticida y acaricida que actúa rápidamente (en horas) sobre el sistema nervioso de los parásitos, controlando infestaciones, sarna y previniendo enfermedades transmitidas por garrapatas. Peso entre 20 y 40 kls
	Ítem 4: ALIMENTO HUMEDO	

1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Sobre X 100 Grs
3	**Material de elaboración**	Agua, pasta de carne de vacuno, hígado de vacuno, hidrolizado de hígado de pollo, harina de trigo, aceite de pollo, mezcla de vegetales (habichuela, zanahoria) y arroz, proteínas concentradas de soya, extracto de levadura SACCHAROMYCEZ Cerebiciales, cloruro de sodio, polifosfato de sodio, ácido cítrico, goma guar, perejil deshidratado, cloruro de colina, hierro helado, sulfato ferroso, hidrixicloruro de zinc, zinc quelado, veta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidrocloruro de magnesio, magnesio quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacina mida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina K3 Mendiola, Vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico color amarillo número 5.
	Ítem 5: LÁGRIMAS ARTIFICIALES	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Frasco x 5ml
3	**Material de elaboración**	Es un sustituto lagrimal con Condroitín Sulfato "A" al 20 % como principio activo. Cada 1 ml de producto contienen: Condroitin sulfato 200mg y Excipientes c.s.p. 1ml
	Ítem 6: MULTIVITAMINICO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Frasco X Litro
3	**Material de elaboración**	Suplemento vitamínico y neurotónico indicado para diversas especies. Se administra en agua o vía oral para tratar deficiencias, estimular el apetito y mejorar la conversión alimenticia. Principio activo: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO.
	Ítem 7: GEL DE USO TOPICO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Tubo X 35GR
3	**Material de elaboración**	Gel de uso tópico veterinario para perros, gatos, equinos y bovinos, formulado con gentamicina (bactericida), clotrimazol (antimicótico) y dexametasona (antiinflamatorio). Composición (por 100g): 500 mg Gentamicina, 50 mg Dexametasona, 1000 mg Clotrimazol.
	Ítem 8: COLLAR COMPLETO EN LONA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Collar en lona con evilla y mosquetón de bronce color negro Talla L
	Ítem 9: PROFILAXIS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Según necesidad
3	**Material de elaboración**	Procedimiento que incluye anestesia general en el canino y su respectivo material quirúrgico para el desarrollo. Incluye hemograma completo (células sanguíneas), química sanguínea (ALT para hígado, creatinina/urea para riñones) y prueba de coagulación.
	Ítem 10: VALORACION MEDICA DIURNA – URGENCIA EN CLINICA VETERINARIA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Según necesidad
3	**Material de elaboración**	Procedimiento que incluye toma hemograma completo, química sanguínea, uroanálisis y electrocardiograma.
	Ítem 11: VALORACION MEDICA DIURNA – URGENCIA EN CLINICA VETERINARIA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
2	**Unidad de medida**	Según necesidad
3	**Material de elaboración**	Procedimiento que incluye toma hemograma completo, química sanguínea, uroanálisis y electrocardiograma.

		Ítem 12: OVARIOHISTERECTOMIA	
	1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
	2	**Unidad de medida**	Según necesidad
	3	**Material de elaboración**	Cirugia veterinaria común que consiste en la extirpación quirúrgica de los ovarios y el útero en hembras para la esterilización y prevención de enfermedades. Se realiza bajo anestesia general para prevenir, piómetra, tumores mamarios y quistes ováricos. Incluye chequeo prequirúrgico
		Ítem 13: VALORACION MEDICA A UNIDAD CANINA PARA JORNADA DE PREVENCION	
	1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
	2	**Unidad de medida**	Según necesidad
	3	**Material de elaboración**	Procedimiento que incluye toma hemograma completo, química sanguinea, uroanálisis y electrocardiograma.
		Ítem 14: MIEL DE PURGA O MELAZA	
	1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
	2	**Unidad de medida**	Bulto X 30 Kilos
	3	**Material de elaboración**	Jarabe o líquido denso y viscoso con olor y color característicos de la miel de caña, separado de la masa cocida final de la cual no es posible cristalizar más azúcar por los métodos usuales. La melaza es una mezcla compleja que contiene sacarosa, azúcares invertidos, rafinosa, sales y otros compuestos solubles en álcali. Azúcares Totales (como reductores) (w/w) - 48% mín (w/w). Cenizas (conductimétricas) (w/w) - 16% máx (w/w) Grados Brix a 20°C (°Brix) - 85° Brix mín
		Ítem 15: SAL MINERALIZADA 11%	
	1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
	2	**Unidad de medida**	Bulto X 40 Kilos
	3	**Material de elaboración**	Sal Mineralizada 11% es una sal especializada para el ganado bovino en la etapa de lactancia y de exposición. Tiene alto contenido en fósforo, azufre, selenio, cobre y macrominerales, aumentando aún más la producción lechera y el peso del ganado.
		Ítem 16: SOLLAPRO 40 %	
	1	**Cantidad**	1 o hasta agotar presupuesto
	2	**Unidad de medida**	Bulto X 40 Kilos
	3	**Material de elaboración**	Suplemento proteico vegetal para alimentación de ganado bovino de doble propósito, el cual deberá suministrarse en presentación bulto de 40 kg, con contenido mínimo de proteína cruda del 40 %, humedad máxima del 12 %, estado físico sólido y homogéneo, libre de humedad excesiva, moho, micotoxinas o cuerpos extraños, empacado en sacos nuevos, íntegros y sellados de fábrica, debidamente rotulados con nombre del producto, contenido neto, lote, fecha de fabricación y vencimiento, garantizando una vida útil mínima del 70 % al momento de la entrega y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable en Colombia para insumos destinados a la alimentación animal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **EPMSC-Pitalito**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.

b. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. **El contratista deberá Mantener actualizada la información requerida por el SECOP, es decir, subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago.**

d. Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.

	e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. **f.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **g.** Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos. **h.** Atender en un término no superior a setenta y dos (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado. **i.** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **j.** Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso, el contratista contara con dos (02) días hábiles para: suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato. **k.** Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. **l.** Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines. **m.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **n.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **o.** Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad, las que se deriven de la suscripción del contrato y de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El **EPMSC - PITALITO** se obliga para con el Contratista a: **a.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c.** Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. **d.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e.** Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato de **SUMINISTRO** resultante del presente proceso de Selección será hasta el **24/12/2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Se harán de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y/o hasta agotar el presupuesto total. Los productos serán recibidos de manera parcial, coordinados por intermedio del supervisor del contrato, mediante formato de solicitud de pedido y/o hasta agotar el presupuesto total; las entregas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades del proyecto productivo reportadas por el supervisor.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega de los elementos solicitados será en el Municipio de Pitalito – Huila en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria –EPMSC Pitalito – Huila, ubicada en la Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 11.193.900). El IVA solo aplica al servicio veterinario.** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
225	A-02-02-01-002-003	Alimento completo y balanceado para caninos	Bulto X 22,7 Kilos	1 o hasta agotar presupuesto	$ 220.000	$ 220.000
259	A-02-02-01-003-005	Desparasitante interno	Jeringa X 10ML	1 o hasta agotar presupuesto	$ 22.000	$ 22.000
259	A-02-02-01-003-005	Desparasitante en pasta	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 155.000	$ 155.000
225	A-02-02-01-002-003	Alimento húmedo	Sobre X 100 Grs	1 o hasta agotar presupuesto	$ 4.100	$ 4.100
259	A-02-02-01-003-005	Lágrimas artificiales	Frasco x 5ml	1 o hasta agotar presupuesto	$ 70.000	$ 70.000
259	A-02-02-01-003-005	Multivitamínico	Frasco X Litro	1 o hasta agotar presupuesto	$ 63.000	$ 63.000
259	A-02-02-01-003-005	Gel de uso tópico	Tubo X 35GR	1 o hasta agotar presupuesto	$ 25.000	$ 25.000
259	A-02-02-01-003-005	Collar completo en lona	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 50.000	$ 50.000
363	A-02-02-02-008-003	Profilaxis	Según necesidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 380.000	$ 380.000
363	A-02-02-02-008-003	Valoración médica diurna – urgencia en clínica veterinaria	Según necesidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 70.000	$ 70.000
363	A-02-02-02-008-003	Valoración médica nocturna – urgencia en clínica veterinaria	Según necesidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 150.000	$ 150.000
363	A-02-02-02-008-003	Ovario histerectomia	Según necesidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 400.000	$ 400.000
363	A-02-02-02-008-003	Valoración médica a unidad canina para jornada de prevención	Según necesidad	1 o hasta agotar presupuesto	$ 400.000	$ 400.000
708	A-02-02-01-002-003	Miel de purga o melaza	Bulto x 30 kilos	1 o hasta agotar presupuesto	$ 36.000	$ 36.000
708	A-02-02-01-002-003	Sal mineralizada 11%	Bulto x 40 kilos	1 o hasta agotar presupuesto	$ 90.000	$ 90.000
708	A-02-02-01-002-003	Sollapro 40 %	Bulto x 40 kilos	1 o hasta agotar presupuesto	$ 124.000	$ 124.000

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EPMSC Pitalito – Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito con Nit. 813.001.834-1; dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes solicitados. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, VIVERES, CARNES Y LACTEOS PARA SER COMERCIALIZADAS A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO"	Que la adquisición de estos elementos está excluida de IVA de acuerdo a la certificación del ministerio de justicia y del derecho bajo radicado **MJD-CER26-0000373-10000 del 13/01/2026**, y consultada la norma estos elementos certificados por parte del INPEC y cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevara a cabo esa entidad.	Retención en la fuente renta por compras, en los casos que haya lugar. Retención en la fuente ICA por compras, en los casos que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada en el siguiente CDP.

CDP- No. 326 **Fecha:** 08/01/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS $ 6.450.000; A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS $ 1.800.000; A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS- EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos $1.950.000 VALOR TOTAL CANINOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 10.200.000 M/CTE.
FUENTE: NACION **RECURSO:** 10 **SITUAC:** CSF
OBJETO: ATENCION SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DEL EPMSC PITALITO
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
POR VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 10.200.000)

CDP- No. 2226 **Fecha:** 06/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-003 BISITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS $ 994.080.
FUENTE: PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF
OBJETO: CDP PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA PARA EL FUNCIONAMIENT DEL PROYECTO DE GANADERIA
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA

<table>
<tr><td></td><td>POR VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($994.080)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o patrimonio autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10 %</td><td>Duración del Contrato y 06 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20 %</td><td>Duración del Contrato y 06 meses más.</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPMSC Pitalito <u>dentro de los dos (02) días hábiles</u> siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y 06 meses más. La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación; <u>BENEFICIARIO, ESTABLECIMIENTO ENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE PITALITO – EPMSC-PITALITO, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 813.001.834-1.</u></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo por la In. MERCEDES GOMEZ CORDOBA, Comandante de Vigilancia del EPMSC Pitalito - Huila. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **VEINTE (20%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria – EPMSC Pitalito, ubicada en la Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte, Pitalito (Huilla).

Dr. JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Director Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Pitalito

Proyectó: PU. Nury del Pilar Bonilla – Contratación
Revisó y aprobó: Dr. José Ricardo Cruz - Director